JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

`DE BOGOTA D. C.

0 6 OCT. 2023

De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le correspondenotificar a la parte demandada- para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifiquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 10/

La Sria. 0 9 OCT. 2023

MIKANDA PALENCIA RUTH MARGAR